



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2020

30 de abril de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La Ordenanza 4.054 del año 2015 dispone la creación de la Junta Municipal de Defensa Civil en este Partido, en un todo de acuerdo con lo determinado por el Decreto Ley 11.001/63 y sus modificatorias y complementarias dictadas por la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que desde la fecha de sanción de esta Ordenanza no se procedió a su conformación y funcionamiento,

Que este Ejecutivo Municipal había iniciado las tareas preliminares conducentes a su integración,

Que nuestro Distrito ha sido declarado en emergencia sanitaria por Decreto Municipal 386/2020 y su modificatorio 388/2020 en razón de la pandemia mundial declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por la propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), disponiéndose una serie de pautas y reglas a fin de contrarrestar la propagación de este flagelo en nuestra población, dictándose asimismo en forma posterior normas complementarias para una mayor protección de todos,

Que tal motivo debe imponer la conformación en forma urgente a la conformación de esta Junta Municipal a fin de delinear y debatir cuestiones que tienen que ver con la seguridad e integridad de todos los vecinos Montenses,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la conformación de la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL del PARTIDO de MONTE, la cual estará integrada conforme lo establece el artículo 2º de la Ordenanza Nro. 4.054/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que establece su creación, con las disposiciones, funciones y cometidos que en la mencionada norma se determinan.

ARTÍCULO 2º.- Convócase para el día de la fecha a los funcionarios y representantes que constituirá la misma con motivo de la emergencia sanitaria dispuesta en nuestro Distrito con motivo de la propagación de la pandemia mundial del Virus COVID 19 (Coronavirus) a fin de debatir y delinear cuestiones de urgencia para una mayor protección de los vecinos ante el avance de este flagelo.

ARTÍCULO 3º.- Una vez superada esta emergencia sanitaria dispónese la continuidad de esta Junta Municipal de Defensa Civil a fin de cumplir con los objetivos para la cual fue creada en cuestiones que hagan a la seguridad pública.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°403.....

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte